

# Prevención de riesgos laborales para PYME

## Equipos de protección individual





**Qué es la Prevención de Riesgos Laborales: lo que debes saber**



**Conoce los fundamentos de la Prevención de Riesgos Laborales**



**Cómo aplicar la Prevención de Riesgos Laborales en tu empresa**

**Equipos de protección individual**

**Elaborado por los técnicos del Área de Prevención de Riesgos Laborales de Mutua Universal.**

**Fecha de edición, octubre 2017**

Este documento no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos u otros métodos, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión del uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de Mutua Universal.

 **Mutua Universal**

**Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social**



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL

## ■ ÍNDICE

- 01**      ¿Qué es un equipo de protección individual (EPI)?
- 02**      ¿Qué debo hacer?
- 03**      ¿Cuándo deben utilizarse los EPI?
- 04**      ¿Cómo debo gestionar la compra, entrega y control de uso de los EPI?
- 05**      ¿Quiénes participan?
- 06**      ¿Con qué cuento para hacerlo?
- 07**      ¿Qué hemos aprendido?
- 08**      Anexos

# 1. ¿Qué es un equipo de protección individual (EPI)?

Un equipo de protección individual o EPI es un **equipo, complemento o accesorio destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja** de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo.

Como equipo de trabajo que es, y por la legislación que le afecta, **debe llevar un marcado CE** (que acredite que se ha fabricado de acuerdo a la normativa de aplicación) **e ir acompañado de unas instrucciones de uso y mantenimiento.**



## EJEMPLO

Son ejemplos de equipos de protección individual: guantes, gafas, cascos de protección contra impactos, calzado... Al final del documento encontrarás una relación no exhaustiva de equipos de protección individual.



Sin embargo, la ropa de trabajo habitual no destinada a la protección está excluida de la consideración de equipo de protección individual.

**Características** que deben tenerse en cuenta al adquirir un **EPI**:

- › **Marcado CE.** A los equipos de protección individual se les deberá exigir el marcado CE, que permanecerá colocado en cada uno de los EPI **de manera visible, legible e indeleble**, durante el periodo de duración previsible o de vida útil del EPI. No obstante, **si esto fuera imposible** debido a las características del producto, el marcado CE **podrá colocarse en el embalaje**.
- › **Folleto informativo.** Aparte del marcado CE, el fabricante suministrará un folleto informativo en el que, además del **nombre y la dirección del fabricante o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, incluirá información útil**, entre otros temas, sobre:
  - **Instrucciones** de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento y desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener en sus condiciones de utilización ningún efecto nocivo ni para los EPI ni para el usuario.
  - **Accesorios** que se pueden utilizar en los EPI y características de la pieza de repuesto adecuada.
  - **Clases de protección** adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
  - **Fecha de caducidad** de los EPI o de alguno de sus componentes.
  - Etc.

Este folleto de información estará **redactado de forma precisa, comprensible y**, por lo menos, **en la o las lenguas oficiales del Estado miembro destinatario**.

## 2. ¿Qué debo hacer?

- › **Identificar** los **puestos de trabajo** en la Evaluación de Riesgos que incluyen **la utilización de EPI** como medida de protección (siempre que no se haya podido eliminar el riesgo o no se puedan adoptar medidas de protección colectiva).

En este sentido, la **Evaluación de Riesgos** deberá **indicar** frente a qué **riesgos se ha de proteger**, las **partes del cuerpo afectadas** y **el tipo o nivel de protección que debe utilizarse**.

- Elegir los EPI y consultar su adquisición a los trabajadores o sus representantes.
- Tener disponible en la empresa o centro de trabajo toda la información sobre cada equipo.
- Entregar y mantener un registro de los EPI proporcionados a cada trabajador y sus fechas de caducidad (ver punto 4 o anexo).



- › Los EPI serán **proporcionados y repuestos gratuitamente** por el empresario cuando sea necesario. Su entrega irá acompañada de **una explicación teórica y práctica** de las instrucciones necesarias **para el buen uso y mantenimiento** de los mismos.
- › **Velar** por su **buena utilización y mantenimiento**, atendiendo a las recomendaciones del fabricante.
- › **Determinar y documentar** los controles periódicos necesarios de los EPI entregados (ver punto 4 o anexo).

- › **Señalar las zonas donde es obligatoria la utilización de los EPI** mediante el uso de los pictogramas que les correspondan.

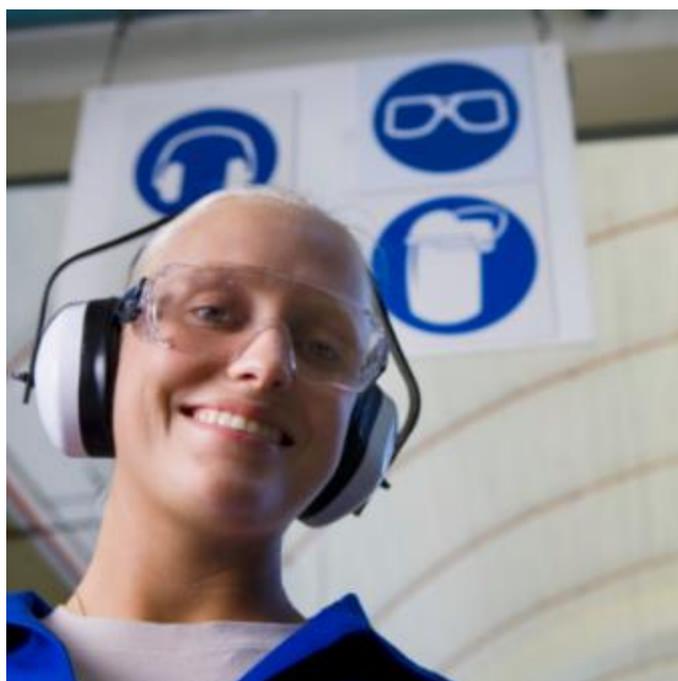


### 3. ¿Cuándo deben utilizarse los EPI?

- › Cuando lo **indique la Evaluación de Riesgos** o alguna **norma de seguridad** propia de la empresa para una determinada **tarea**.
- › Cuando lo indique el **manual de instrucciones** o la **señalización** de una determinada **maquinaria** o **equipo**, o la **etiqueta** o **ficha de seguridad** de un determinado **producto químico**.  
Estas situaciones se deberán recoger en la Evaluación de Riesgos.
- › Cuando los **medios de protección colectiva y organizativa sean insuficientes**.
- › **Mientras se implantan las medidas de protección colectiva**.
- › En **tareas esporádicas y de corta duración**.
- › En **situaciones de rescate, emergencia o autosalvamento**.

#### RECUERDA

Se debe señalar la obligatoriedad de uso en las áreas que lo requieran. Señales de fondo azul, con el anagrama en blanco.



## 4. ¿Cómo debo gestionar la compra, entrega y control de uso de los EPI?

### Compra

**Antes** de decidir la **compra, intentar evitar o limitar los riesgos** por medios de protección colectiva, medidas o métodos y procedimientos de organización del trabajo.

**En caso de no poder evitar el riesgo**, seguir con la **elección del EPI**. Se elegirá el EPI adecuado que **asegure** la **protección del trabajador ante los riesgos** reflejados en la evaluación del puesto de trabajo, teniendo en cuenta:

- › La **ergonomía y la comodidad** de estos equipos tiene que ser un **factor a considerar en la elección** de los mismos.
- › **Consultar a los trabajadores** sobre los diferentes modelos disponibles.
- › Debe ser del **tamaño apropiado para cada trabajador**, adecuándose a sus condiciones.
- › Asegurarse de que el EPI **lleva el marcado CE y va acompañado de instrucciones** (al menos en castellano).

#### IMPORTANTE

Si se emplean varios equipos de protección, asegurarse de que son compatibles para un uso simultáneo. Es importante registrar la adquisición y uso (ver anexo I).



## Entrega

Para la **entrega** se tienen que seguir los siguientes **pasos**:

1. **Entregar los EPI** a los trabajadores correspondientes, sin coste alguno para estos.
2. **Explicar** al trabajador la información del correcto **uso y manipulación** del EPI, las **medidas preventivas y los posibles riesgos de su uso normal**, así como el **correcto mantenimiento y almacenamiento** del equipo. Esta información suele venir reflejada en el manual de instrucciones.
3. **Registrar la entrega e información** sobre el uso (ver anexo II), solicitando el acuse de recibo por parte del trabajador (mediante firma).

## Control de uso

- › Debe quedar **bajo la responsabilidad del trabajador** que lo recibe.
- › Su **uso es obligatorio** en el lugar de trabajo y en las operaciones que se hayan determinado.
- › **No** deben permitirse **alteraciones en su uso** normal.
- › **Su uso no exime**, en ningún caso, del **cumplimiento de las normas de seguridad**.
- › **No** deben permitirse **alteraciones** en el modelo **original**.
- › Debe **mantenerse** en buenas condiciones.
- › Exige que se te **informe de inmediato de cualquier fallo** del EPI y procede a su **sustitución**.
- › El **mando** debe **supervisar el uso, el estado** de conservación **y el mantenimiento** de los EPI que empleen los trabajadores a su cargo.
- › **Controlar** el correcto estado, uso y mantenimiento de los **EPI** (anexo III). Es importante **vigilar las fechas de caducidad** de estos equipos.

## 5. ¿Quiénes participan?

### Empresario

Como empresario **eres el responsable de:**

- › **Determinar** en qué **puestos de trabajo** se **deben utilizar los EPI** y precisar para cada uno de estos puestos el riesgo o riesgos frente a los que deben ofrecer protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo o tipos de EPI que deben utilizarse.
- › **Elegir** los **equipos de protección individual** teniendo en cuenta las condiciones que deben reunir los EPI para su selección.
- › **Proporcionar gratuitamente** dichos **EPI**, reponiéndolos cuando sea necesario.
- › **Velar** por que se realice una **correcta utilización y mantenimiento** de los EPI.

#### RECUERDA

Puedes solicitar **asesoramiento** a distribuidores especializados, al servicio de prevención ajeno, trabajador designado, Delegado de Prevención...



### Trabajadores

Los trabajadores deben:

- › **Utilizar y mantener** correctamente los **EPI**.
- › **Informar** de manera inmediata al mando de **cualquier daño o anomalía**.

### Servicio de prevención ajeno (SPA) o trabajador designado

Si existen, actuarán **asesorando y apoyando** al empresario y los trabajadores en su identificación, elección, entrega, uso, etc.

## 6. ¿Con qué cuento para hacerlo?

Para **seguir todos los pasos** marcados en la gestión de equipos de protección individual, puedes **usar los formatos de entrega, mantenimiento, etc. de EPI**, de tu servicio de prevención ajeno, si esta es tu modalidad organizativa. Si has asumido la actividad preventiva o has designado a un trabajador para ello y no dispones de ningún formato, en los anexos de este manual te ofrecemos diferentes modelos de estos documentos.

En el **Portal de Equipos de Protección Individual** podrás encontrar la información más relevante sobre equipos de protección individual (EPI) para la prevención y protección contra los riesgos laborales.



## 7. ¿Qué hemos aprendido?

De los equipos de protección individual podemos extraer las siguientes conclusiones:

- › Son un **equipo, complemento o accesorio destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja** de uno o varios riesgos. **Deben llevar el marcado CE** e ir acompañados de un **folleto informativo**.
- › Como empresario, tienes la **obligación** de **identificar** mediante la Evaluación de Riesgos los puestos de trabajo que deben utilizar EPI; **proporcionar** los EPI y repuestos de forma gratuita; **velar** por su correcta **utilización y manteniendo; determinar y documentar los controles;** y **señalar** las zonas donde su **uso** es **obligatorio**.
- › **Antes de comprar**, debes valorar si existen medidas que puedan evitar o eliminar el riesgo. Si no es posible, deberás elegir el EPI adecuado al riesgo y a los trabajadores, previa consulta con estos.
- › **En la entrega**, hay que explicar a los trabajadores el correcto uso y manipulación del EPI, y documentarla.
- › Como empresario, debes **controlar y supervisar su uso** (obligatorio, sin alteraciones de uso o formato, estado, fechas de caducidad...).
- › Los EPIS quedan bajo la responsabilidad del **trabajador**, que deberá utilizarlos y mantenerlos, así como informar de cualquier daño o anomalía.
- › El **SPA, el trabajador designado o el Delegado de Prevención**, si existen, deberán **asesorar** al empresario en todos estos pasos. Si no existen, se puede encontrar información en el **Portal de Equipos de Protección Individual** del INSHT (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017).

## 8. Anexos

Consulta en la ficha del documento la versión actualizada de cada uno de los anexos.

- › Anexo I. Ficha de equipo de protección individual.
- › Anexo II. Registro de entrega de equipo de protección individual.
- › Anexo III. Formulario de control de EPI.
- › Anexo IV. REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo.

## Anexo I. Ficha de equipo de protección individual

Nombre del EPI:		Marca y modelo:	
Empresa:		Centro de trabajo:	
Fecha de compra:		Fecha de caducidad:	
Puesto/Área de trabajo de uso:		Riesgos del puesto:	
Instrucciones de uso:		Instrucciones de mantenimiento:	
*Adjuntar copia al documento.			
Observaciones:			

\*Ficha individualizada para cada EPI.

## Anexo II. Registro de entrega de equipo de protección individual

Con el presente documento se registra y controla la entrega a los/as trabajadores/as de los equipos de protección individual (EPI) necesarios en su puesto de trabajo.

DATOS DEL TRABAJADOR Y CENTRO	
Nombre y apellidos del trabajador: .....	
D.N.I.: .....	
Nombre del centro: .....	
Localidad: .....	Provincia: .....

Por la presente se hace constar la entrega/recepción de los siguientes EPI:

DATOS DEL EPI	
EPI, marca, modelo <sup>(1)</sup>	Fecha

El/La trabajador/a reconoce que se le han entregado los equipos en buen estado de conservación y con el marcado CE. Además, ha recibido las instrucciones para su correcto uso y la información sobre los trabajos y zonas donde se utilizarán dichos equipos.

RESPONSABLE DEL CENTRO

EL/LA TRABAJADOR/A

D/Dª.....

D/Dª.....

(Incluir sello)

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, siguiendo las instrucciones del director del centro, los trabajadores deberán:

- a) Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- b) Colocar el equipo de protección individual en el lugar indicado para ello después de su utilización.
- c) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

El/La responsable del centro velará por el cumplimiento de estas obligaciones.

(1) La descripción del equipo será lo más detallada posible, especificando código de equipo, talla y cantidad. Por eso es recomendable que esta ficha esté acompañada del ANEXO FICHA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

## Anexo III. Formulario de control de EPI

DATOS DEL TRABAJADOR			
Nombre:		Apellidos:	
Departamento:		Puesto:	

DATOS DE LOS EPIS						FECHA O PERIODO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO		
EPI	Marca	Modelo	Nº serie	Talla	Caducidad	Limpieza	Revisión	Reparación
Casco protector contra impactos	Safety Personna	5500	FI5500	43-61	25/06/2025	No precisa	Semanal	25/05/2014

En            a            de            de

Firmado: \_\_\_\_\_  
Responsable del centro

## Anexo IV. REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo

**Fuente:** Guía Técnica de EPI del INSHT (denominado INSSBT a partir del septiembre 2017)

Lista indicativa y no exhaustiva de equipos de protección individual.

1. Protectores de la cabeza
  - › Cascos de seguridad (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas).
  - › Cascos de protección contra choques e impactos.
  - › Prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.).
  - › Cascos para usos especiales (fuego, productos químicos).
2. Protectores del oído
  - › Protectores auditivos tipo “tapones”.
  - › Protectores auditivos desechables o reutilizables.
  - › Protectores auditivos tipo “orejeras”, con arnés de cabeza, bajo la barbilla o la nuca.
  - › Cascos antirruído.
  - › Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección para la industria.
  - › Protectores auditivos dependientes del nivel.
  - › Protectores auditivos con aparatos de intercomunicación.
3. Protectores de los ojos y de la cara
  - › Gafas de montura “universal”.
  - › Gafas de montura “integral” (uni o biocular).
  - › Gafas de montura “cazoletas”.
  - › Pantallas faciales.
  - › Pantallas para soldadura (de mano, de cabeza, acoplables a casco de protección para la industria).

#### 4. Protección de las vías respiratorias

- › Equipos filtrantes de partículas (molestas, nocivas, tóxicas o radiactivas).
- › Equipos filtrantes frente a gases y vapores.
- › Equipos filtrantes mixtos.
- › Equipos aislantes de aire libre.
- › Equipos aislantes con suministro de aire.
- › Equipos respiratorios con casco o pantalla para soldadura.
- › Equipos respiratorios con máscara amovible para soldadura.
- › Equipos de submarinismo.

#### 5. Protectores de manos y brazos

- › Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones).
- › Guantes contra las agresiones químicas.
- › Guantes contra las agresiones de origen eléctrico.
- › Guantes contra las agresiones de origen térmico.
- › Manoplas.
- › Manguitos y mangas.

#### 6. Protectores de pies y piernas

- › Calzado de seguridad.
- › Calzado de protección.
- › Calzado de trabajo.
- › Calzado y cubrecalzado de protección contra el calor.
- › Calzado y cubrecalzado de protección contra el frío.
- › Calzado frente a la electricidad.
- › Calzado de protección contra las motosierras.
- › Protectores amovibles del empeine.
- › Polainas.
- › Suelas amovibles (antitérmicas, antiperforación o antitranspiración).
- › Rodilleras.

## 7. Protectores de la piel

- › Cremas de protección y pomadas.

## 8. Protectores del tronco y el abdomen

- › Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, proyecciones de metales en fusión).
- › Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones químicas.
- › Chalecos termógenos.
- › Chalecos salvavidas.
- › Mandiles de protección contra los rayos X.
- › Cinturones de sujeción del tronco.
- › Fajas y cinturones antivibraciones.

## 9. Protección total del cuerpo

- › Equipos de protección contra las caídas de altura.
- › Dispositivos anticaídas deslizantes.
- › Arnese.
- › Cinturones de sujeción.
- › Dispositivos anticaídas con amortiguador.
- › Ropa de protección.
- › Ropa de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes).
- › Ropa de protección contra las agresiones químicas.
- › Ropa de protección contra las proyecciones de metales en fusión y las radiaciones infrarrojas.
- › Ropa de protección contra fuentes de calor intenso o estrés térmico.
- › Ropa de protección contra bajas temperaturas.
- › Ropa de protección contra la contaminación radiactiva.
- › Ropa antipolvo.
- › Ropa antigás.
- › Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes).





# Mutua Universal

Plan General de Actividades Preventivas  
de la Seguridad Social